

— Especialidades ..... 205 pts.

*Ambulatorio Provisional de Azuaga*

— Medicina general ..... 91 pts.  
— Especialidades ..... 113 pts.

*Ambulatorio «Ntra. Sra. Perpetuo Socorro» de Badajoz*

— Medicina general ..... 117 pts.  
— Radiología ..... 246 pts.  
— Análisis ..... 29 pts.  
— Especialidades ..... 256 pts.

*Consultorio Provisional de Olivenza*

— Medicina general ..... 31 pts.  
— Especialidades ..... 61 pts.

*Consultorio Provisional de Alburquerque*

— Medicina general ..... 62 pts.

*Consultorio Provisional de Montijo*

— Medicina general ..... 58 pts.  
— Especialidades ..... 141 pts.

2.—Fecha de entrada en vigor.

Los precios de los anteriores servicios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

*RESOLUCION de 4 de julio de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 4 de julio de 1985, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios de billetes en el servicio de transporte urbano en autobús de la ciudad de Plasencia (Cáceres).*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres:

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios para este servicio:

— Billete ordinario (días laborables) ... 28 pts.  
— Billete festivo ..... 33 pts.  
— Billete servicios especiales ..... 40 pts.

2.—Que los precios anteriormente relacionados entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

# CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 10-7-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, sobre «Permuta de 23.240 m.<sup>2</sup> bienes de propios de la finca Dehesa Boyal, por otros de 3.010 m.<sup>2</sup> propiedad particular de la finca Rompezapatos para la construcción de un cementerio municipal».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, para la «Permuta de 23.240 m.<sup>2</sup> bienes de propios de la finca Dehesa Boyal, por otros de 3.010 m.<sup>2</sup> propiedad particular de la finca Rompezapatos para la construcción de un cementerio municipal».

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los Bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de novecientos tres mil pesetas (903.000 pesetas).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 9.740.155 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 28 de junio de 1985.

**VISTO:** La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

Cáceres, a 10 de julio de 1985.

El Director General de Admón. Local,

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 3 de julio de 1985 por la que se concede el «Título de Granja de Protección Sanitaria Especial» a la Explotación Porcina «Las Coscojas», del término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones Sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el Título de Granja de Protec-

ción Sanitaria Especial, a la explotación Porcina «LAS CASCOJAS», propiedad de D.<sup>a</sup> PALOMA CALDERON LLORENS, ubicada en el término Municipal de PERALEDA DE LA MATA (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número Provincial 10/398.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Badajoz.

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

*RESOLUCION de 3 de julio de 1985 por la que se autoriza la reestructuración de expediciones y horarios en la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de viajeros por carretera JE-018-CC entre Cáceres y Montánchez por Alcuéscar. Concesionario Autocares Solís, S. A.*

El Ilmo. señor Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/79 de 21 de diciembre, con fecha 3 de julio de 1985 HA RESUELTO autorizar la reestructuración de expediciones y horarios en la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera JE-018-CC. entre Cáceres y Montánchez por Alcuéscar solicitada por Autocares Solís, S. A., quedando como se indica a continuación:

1.—Entre Montánchez y Cáceres entrando en Arroyomolinos:

—Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes laborables con salida de Montánchez a las 7'00 horas y de Cáceres a las 19'15 h.

—Una expedición de ida y vuelta los días laborables con salida de Montánchez a las 8'00 horas y de Cáceres a las 14'00 horas.

2.—Entre Arroyomolinos y Cáceres:

—Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes laborables con salida de Arroyomolinos a las 13'45 horas y de Cáceres a las 12'3 horas.

3.—Entre el Campamento de Santa Ana y Cáceres:

—Tres expediciones de ida y vuelta los sábados laborables con salidas del Campamento a las 12'00; 14'00 y 15'30 horas, y de Cáceres a las 19'30 horas; 20'30 y 21'30 horas.

—Cuatro expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos con salidas del Campamento a